

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

EXTRACTO de la sesion del dia 19 de Marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. GUZMAN.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Guzmán, vice-presidente; Blanco, Ochoa y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las operaciones de la revision del segundo reemplazo de 1875, se procedió en la forma siguiente:

Castropol.—Núm. 3 de primera serie, Ramon Quintana Rodriguez, soldado.

Núm. 13 de idem, Manuel Jesús Mendez y Fernandez, exento.

Núm. 14 de id., José Maria Lopez y Alvarez, exento.

Núm. 18 de id., Miguel Fernandez y Garcia, exento.

Núm. 22 de id., José Maria Mendez y Fernandez, soldado.

Núm. 36 de id., Ramon Gonzalez y Garcia, exento.

Núm. 45 de id., José Antonio Lopez Suarez, exento.

Núm. 46 de id., Jacinto Perez Trio, exento.

Núm. 50 id., José Ramon Gonzalez, exento.

Núm. 54 de id., José Benito Fernandez y Martinez, exento.

Núm. 58 de id., José Gonzalez, exento.

Núm. 68 de id., José Manuel Perez, exento.

Núm. 6 de segunda serie de idem, Manuel Villamil y Garcia, exento.

Núm. 7 de id., José Antonio Garcia Fernandez, exento.

Núm. 9 de id., José Lopez Suarez, exento.

Núm. 26 de id., Francisco Gonzalez, exento.

Núm. 34 de id., José Maria Gonzalez y Martinez, exento.

Núm. 36 de id., Antonio Alvarez de Ror, exento.

Núm. 51 de id., José Antonio Arias y Martinez, exento.

Núm. 52 de id., José Lopez Agelan y Casariego, exento.

Núm. 59 de id., José Sanjulian Quintana, exento.

Núm. 2 de tercera serie, Enrique Gonzalez Martinez, exento.

Núm. 4 de id., José Garcia Bustelo, exento.

Núm. 5 de id., Manuel Alvarez Gonzalez, exento.

Núm. 6 de id., Ricardo Villamil y Mendez, exento.

Núm. 9 de id., José Garcia Bustelo Perez, exento.

Núm. 11 de id., Gerónimo Mendez Torre, exento.

Núm. 12 de id., José Jurjo Gonzalez, exento.

Núm. 2 de cuarta serie, Manuel Mendez y Rodriguez, exento.

Núm. 6 de id., José Fernandez Garcia, exento.

Núm. 7 de id. José Rodriguez y Fernandez, exento.

Núm. 1 de quinta serie, Severo Mendez Viña, exento.

Núm. 2 de id., Manuel Ron y Oya, exento.

Núm. 7 de idem, Luis Fernandez Suarez, exento.

Núm. 8 de id., José Lopez Sanjulian, exento.

Núm. 9 de id., José Junceda y Gonzalez, exento.

Núm. 11 de id., José Sanchez y Suarez, exento.

Núm. 14 de id., José Maria Breña, exento.

Vega de Rivadeo.—Núm. 19 de primera serie, Juan Pereiro y Bonza, exento.

Núm. 20 de id., Antonio Feigeiro Rodriguez, exento.

Núm. 44 de id., Angélico Acevedo y Cutierros, exento.

Núm. 45 de id., Joaquin Trio y Lopez, exento.

Núm. 51 de id., Ramon Miranda Santamarina, rectificar el fallo de esta Comision de 9 de Octubre de 1876.

Núm. 54 de id., Manuel Ujande Diaz, exento.

Núm. 64 de id., Jacinto Villamil y Villamil, exento.

Núm. 72 de id., Francisco Gutierrez y Sala, exento.

Núm. 12 de segunda serie, José Benito Santamarina, exento.

Núm. 15 de id., Bonifacio Villaverian Barrera, exento.

Núm. 22 de id., José Ovide Prieto, exento.

Núm. 11 de tercera serie, Antonio Perez y Perez, exento.

Núm. 6 de cuarta serie, José María Yanes Agelan, exento.

Núm. 12 de id., Gumersindo Lastera Soto, soldado.

Núm. 8 de quinta serie, José Martinez y Alvarez, ratificar el fallo de esta Comision de 30 de Noviembre de 1875.

Núm. 13 de id., Pedro Martinez Vazquez, exento.

Núm. 24 de id., Domingo Lombardero y Villamestide, exento.

Núm. 27 de id., Juan Murias y Tegeiro, exento.

Núm. 33 de id., José Oliveros Castelao, exento.

Núm. 34 de id., Perfecto Peña Villarello, exento.

Número 35 de id., José Abraido Villanueva, exento.

Y se levantó la sesion de que certifico, Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Policarpo Herrero, vecino de Oviedo en representacion de la Sociedad Herrero hermanos, ha presentado solicitud de registro de 181 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Maria Teresa, sita en terrenos particulares y del comun, paraje llamado del Puente de Sama y cargadero de Collantes, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. con concesiones minera Perales, Consabida segunda, y Casimira, S. mina Rafaela, E. Consabida segunda, Berduga y Felicidad, y O. ferro-carril de Sama á la Oscura y rio Nalon.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojon N. de la cabecera O. de la

concesion Los Dos Amigos, ó sea el señalado con el número 5 de la segunda pertenencia; desde el cual se medirán 1000 metros en la direccion de 286 y medio grados, y se colocará la primera estaca; de primera á segunda, 196 y medio grados, 200 metros; de segunda á tercera, 286 y medio grados, 500 metros; de tercera á cuarta 16 y medio grados, 200 metros; de cuarta á quinta 286 y medio grados 500 metros; de quinta á sexta 16 y medio grados 500 metros; de sexta á sétima 286 y medio grados 300 metros; de sétima á octava 196 y medio grados 500 metros; de octava á novena 106 y medio grados 100 metros; de novena á décima 196 y medio grados 100 metros; de 10 á 11 106 y medio grados 100 metros; de 11 á 12 196 y medio grados 100 metros; de 12 á 13, 106 y medio grados 400 metros; de 13 á 14, 196 y medio grados, 300 metros; de 14 á 15, 106 y medio grados 500 metros; de 15 á 16, 16 y medio grados 100 metros; de 16 á 17, 106 y medio grados 1000 metros; de 17 á 18, 196 y medio grados 200 metros; de 18 á 19, 106 y medio grados 300 metros; de 19 á 20, 16 y medio grados 1000 metros, y de 20 al punto de partida 286 y medio grados 100 metros; cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 23 de Mayo de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Ramon de Haces, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de Aurora, sita en terreno comun y de particular, términos de Parres y lugar de Porrua, paraje llamado Mazacarabia, concejo de Llanes, lindante al Este cierro del señor Marqués de Gastañaga, al Norte camino de carro que va de Parres á Porrua, al Oeste la fuente de Grandiella y al Sur cuesto de Mazacarabia.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida precisamente el en que atraviesa la via de carro un sendero que desde Porrua va por aquel sitio pasando antes por la majada que llaman de Sanchin á la manpostura y cruzando dicho camino carretero va á la citada fuente de Grandiella, y desde el dicho en que el sendero atraviesa el camino carretero, se medirán mirando al medio dia 400 metros al Oeste, 200 metros al Sur y otros 200 metros al Nor-

te, formando un cuadro completo de 170.000 metros superficiales.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 24 de Mayo de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Dionisio Pinedo y Compañía, ha presentado solicitud de aumento de 12 hectáreas á la mina de carbon que se conoce con el nombre de Salvadora, sita en terreno comun, paraje llamado el Fondil, parroquia de Turon, concejo de Mieres; lindante al N. mata de Perifaya, S. el Vescón, E. Castañero del Fojaco y O prado de Perifaya.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de dicho registro, y desde él se medirán al N. 100 metros; al O. 1200 metros, y al S. 100 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 26 de Mayo de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Dionisio Pinedo y Compañía, ha presentado solicitud de aumento de 8 hectáreas á la mina de carbon que se conoce con el nombre de Su Compañera, sita en terreno comun, paraje llamado del Cabanito, parroquia de Turon, concejo de Mieres; lindante al N. con casa de Pedro Alonso; S. castel de Murias, E. Collao del Arroyo y O. pico de la Pedrera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. O. del registro Su Compañera, y desde él se medirán al N. 100 metros; al E. 800 metros y al S. 100 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 26 de Mayo de 1877.—Elias Gonzalez.

NUM. 626.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

JUNTA

DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre últimos, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de las deudas se hallan constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas anuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que éstas sean tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España, en París y Londres y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 12.ª de dichas subastas; la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes actual se verifique ante ella, el dia 28 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el dia 24 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se espresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se espresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola propo-

sicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de éstos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias ó sea hasta el 24 inclusive; para que por el correo del siguiente dia 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos en las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al espresado señor Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estas se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosos para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo.

Este se celebrará con toda la solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en la subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirarles desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas las que al efecto se hallarán de venta en las porterías de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con

el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para amortizacion de subasta.» (Fecha y firma del interesado).

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que se le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Junio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Riñones.—V.º B.º—El Director general Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de.... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua...terior, cuyo pormenor se espresa á continuacion, al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Importe de cada serie.	Reales vellon.	NUMERACION.
Números de títulos.		

NUM. 624.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en

las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 4 de Mayo de 1875, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por oposicion entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescriptos en las mismas.

Escuelas elementales de niños.

La elemental de Bárzena, en el concejo de Quirós, con la dotacion de 1125 pesetas anuales.

La escuela superior de Sama, en el de Langreo, con 1100 pesetas anuales.

Escuelas elementales de niñas.

La de Bárzena, en el concejo de Quirós, con la dotacion de 550 pesetas anuales.

La de Belmonte, en el de Miranda, con la misma dotacion.

La de Castropol, con la misma dotacion.

Los maestros y maestras disfrutará, además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en Oviedo en la segunda quincena del mes de Julio del presente año.

En el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, acompañadas de su título profesional y de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y su buena conducta moral y religiosa.

Oviedo 16 de Junio de 1877.—El Rector, Leon Salmean.

NUM. 622.

AYUDANTÍA DE MARINA de Lastres.

Don José Lores y Batell, Ayudante militar de marina del distrito de Villaviciosa.

Hago saber: que el dia doce del actual, ha sido encontrado en la mar por la tripulacion de la lancha «Pastora», dos barriles de petróleo conteniendo doce arrobas de dicho liquido.

Lo que se publica á fin de que los que se consideren con derecho á los mismos, se presenten á reclamarlos en esta Ayudantía dentro del término de treinta dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Lores y Batell.

Anuncios oficiales.

NUM. 623.

Alcaldía Constitucional de Llanes.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este término municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se halla espuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde hoy, á fin de que los contribuyentes, vecinos y forasteros, puedan producir las reclamaciones que estimen respecto á la aplicacion de cuotas; pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Llanes Junio 15 de 1877.—José Garcia.

NUM. 620.

Alcaldía Constitucional de Laviana.

El repartimiento de la contribucion territorial de este concejo, formado para el próximo año económico de 1877 á 78, se halla terminado y espuesto al público por el término de doce dias, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Laviana y Junio 15 de 1877.—José Gonzalez.

NUM. 625.

Ayuntamiento constitucional de Caravia.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, formado para el año económico próximo, este Ayuntamiento y Junta pericial acordaron esponerle al público por el término de ocho dias, contados desde la fecha, á fin de que los interesados, dentro del citado plazo, puedan hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Consistoriales de Caravia 16 de Junio de 1877.—Ramon Diaz.

NUM. 621.

Ayuntamiento constitucional de Villayon. ANUNCIO.

D. José Perez y Suarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Villayon.

Hago saber: que rectificadas la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento al padron del particular, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros, puedan deducir sus reclamaciones dentro de ocho dias, pasados los cuales no se dará curso á ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villayon 15 de Junio de 1877.—José Perez.

Juzgados.

NUM. 138.

Juzgado de primera instancia de Gijon.

D. Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia de ella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Garcia Cuesta, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Logrezana, en Carreño, soltero, labrador, cuyo paradero se ignora y no fué hallado en su domicilio al ser citado para un reconocimiento por testigos de cargo, para que al término de diez dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con dicho objeto, con apercibimiento, de que no lo realizando se le declarará rebelde, pues así lo tengo estimado en la causa que en union de otros se les sigue por robo á D. Antonio Rodriguez.

Encargo asimismo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la captura de Manuel Garcia Cuesta y su conduccion á este Juzgado tan pronto sea habido.

Dado en Gijon á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo Garcia Borron.—Por su mandado, Higinio A. Pedrosa.

Señas personales de Manuel Garcia Cuesta.

Estatura regular.
Pelo castaño oscuro.
Color moreno, algo pinto de la rama.
Ojos azules.
Nariz y boca grande.
Barba lampiña.

NUM. 139.

Juzgado de primera instancia de Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de la villa y partido de Luarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Perez Campoamor, que tuvo su última residencia en el lugar de Villoril, término municipal de Navia, y hoy con paradero ignorado, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar una demanda de tercería propuesta, por Josefa Perez Fernandez, vecina de dicho Villoril, contra D. Manuel Luiña, ejecutante, y el D. Miguel Campoamor ejecutado, sobre el dominio de los bienes embargados á este, bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Luarca á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de su señoría, Primo Avella.

Anuncios no oficiales.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO.

Cumpliendo con el acuerdo de la Junta general se abre el pago de un Dividendo de 4 escudos por accion como complemento del ejercicio de 1876.

Las acciones pueden presentarse al cobro en esta Direccion, ó en las oficinas de Gijon.

Por disposicion del Sr. Gerente.—El Secretario, Aurelio Rico.

Se vende

En Cerdeño un prado de dos dias y medio de bueyes; dicho prado es conocido por el nombre de *La Caseria*. De mas pormenores impondrán en la Plazuela de Daoiz y Velarde, núm. 14.

PRONTUARIO

DE LA

Administracion Municipal

CON

MODELOS Y FORMULARIOS para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria, escrita por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, jefe honorario de Administracion civil.

Dedicada

al Excmo. é Illmo.

Sr. D. Celestino Más y Abad.

SEGUNDA EDICION

Arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestre, semestre, años, etc. en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético, muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

ADVERTENCIAS.

La obra se halla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolongado; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; el tercero de 548 y el cuarto de unas 340.

A los actuales suscritores les costará únicamente 90 rs., y esto mismo á los que se suscriban antes del 30 de Junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas y 50 céntimos de su importe en letras de fácil cobro sobre esa plaza, ó libranzas del giro mútuo. Tambien se admitirán sellos de franqueo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habrán de incluirse por valor de *una peseta más* por el quebranto en el cambio.

Cuando se quiera que se certifique el PRONTUARIO, se acompañarán á la

carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por valor de 23 pesetas.

Dirijase la correspondencia, tanto para los pedidos de ejemplares del PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, como de las demás obras del mismo autor, á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso número 2, Madrid.

Los Señores suscritores al «Boletín Oficial», concluyen TODOS su abono con el presente mes; por lo tanto y á fin de que no sufran retraso en el percibo del mismo, conviene la renueven antes de su terminacion, y aquellos á quienes no les sea fácil remitir su importe por el pronto, pueden indicar si han de continuar, teniendo por caducada todas aquellas que no lo manifiesten así.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

Para fuera de la capital un año, 120 reales, 66 el semestre y 34 el trimestre, y 116, 64 y 32 respectivamente en esta.

OBRAS DEL DIRECTOR

DE

La Voz de los Secretarios

Municipales.

«Manual de la Estadística Territorial» ó compilacion ordenada y metódica de las disposiciones del reglamento de los Amillaramientos aprobado por Real Decreto de 19 de Setiembre de 1876.

Está reconocida su utilidad, para saber al primer golpe de vista las atribuciones y deberes de las Juntas, corporaciones, particulares y de los Agentes, con reglas precisas y claras para los servicios que cada uno ha de prestar; y con 51 formularios para todos los expedientes, actas y cuantas diligencias son necesarias practicar:

Su precio 6 reales.

«Practica de la redaccion de los Expedientes de consumos,» ajustada á la instruccion de 24 de Julio de 1876 y al artículo sétimo de la Ley de presupuestos de 1876 á 77, con varias observaciones y advertencias; para su mejor inteligencia con tablas de reduccion de céntimos de peseta á céntimos de real y cuartos y de los recargos de primero y segundo grado que facilitan su aplicacion.

Su precio 4 reales.

Se halla á la venta, en la imprenta del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE VICENTE BRID.

OVIEDO.

BENEFICENCIA.

HOSPICIO PROVINCIAL.

ESTADO de la Inclusa é hijuelas de la provincia de Oviedo en 30 de Abril de 1877.

NOMBRE DE LA INCLUSA É HIJUELA.	PUEBLO EN QUE RADICAN.	EXPOSITOS EXISTENTES EN 28 DE FEBRERO DE 1877.			ENTRADOS EN EL MES DE MARZO DE 1877.			SALIDOS A OTROS ESTABLECIMIENTOS SEGUN LA LEY.			MUERTOS.			EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1877.		GASTOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1877.								
		VARONES.	HEMBRAS.	Total.	VARONES.	HEMBRAS.	Total.	VARONES.	HEMBRAS.	Total.	VARONES.	HEMBRAS.	Total.	VARONES.	HEMBRAS.	Total.	Psts.	Cs.	Psts.	Cs.	Total.			
Casa-Hospicio de Oviedo.	Oviedo (capital).	518	563	1.081	15	28	43	8	27	35	»	»	»	297	792	525	564	1089	913	50	8659	30	9579	80
Casa-Cunade Valdeparres.	Valdeparres, El Franco.	29	29	58	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	59	29	30	59	»	»	»	»	»	»
Id. de Santa Eulalia de Oscos.	Sta. Eulalia de Oscos.	27	52	79	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	81	29	52	81	»	»	»	»	»	»
Id. de Cangas de Onis.	Cangas de Onis.	30	46	76	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	76	30	46	76	»	»	»	»	»	»
		604	690	1.294	17	29	46	8	27	35	»	»	»	297	1008	613	692	1305	913	50	8659	30	9589	80

Oviedo 30 de Abril de 1877.—Visto Bueno.—El Director, Gerónimo Martínez.—El Administrador, Teodoro Questa.—El Secretario-Contador, Santos Fernandez.